



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-1316, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR INDUSTRIAS 2017

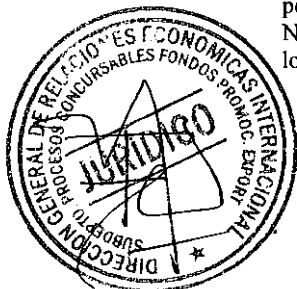
Santiago, 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-529/

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° 1089, de 2011 y sus modificaciones, N° H-629, N° J-994, N° J-995, N° J-1316 y N° J-1322, todas de 2016; y N° J-342, de 2017; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 6 de octubre 2016, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 4222, de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones del Sector Industrias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-994, de 25 de agosto de 2016, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-995, de misma fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 6 de octubre de 2016, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, proceso que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.
5. Que consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **DIRECON** dictó la Resolución J-1316, de 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al mismo, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON**. Dicha Resolución fue modificada por Resolución Exenta N° J-1322, de 21 de diciembre de 2016, y N° J-342, de 27 de marzo de 2017
6. Que es necesario enmendar errores de copia cometidos en la Resolución Exenta J-1316, de 2016, respecto al porcentaje de cofinanciamiento privado de cuatro proyectos, procedimiento previsto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, permitiendo rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo





7. Que por Memorandum N° 4222, de 2017, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-1316, de 2016, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior.

**RESUELVO:**

- I. **MODIFÍCASE** el Acápito I de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1316, modificada en su oportunidad por las Exentas N° J-1322, ambas de 2016, y N° J-342, de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó los proyectos empresariales en ella singularizados, los montos relativos al aporte privado, reemplazándose la fila N° 23 del respectivo cuadro, por la que sigue:

**PROYECTOS EMPRESARIALES**

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
23	APC (B) - 18205 - 20160928	ICC BIOTECH SPA	76.468.319-6	89,16	65	\$9.100.000	\$4.900.000

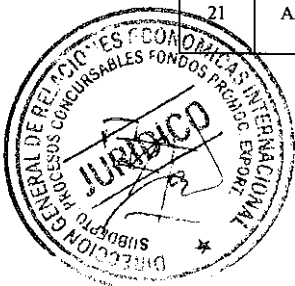
- II. **MODIFÍCASE** el Acápito II. de la parte resolutive de Resolución Exenta N° J-1316, modificada en su oportunidad por la Exenta N° J-1322, ambas de 2016, y N° J-342, de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que rechazó los proyectos empresariales en ella singularizados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación al tiempo de dictarse la misma, reemplazándose las filas N° 5, N° 14 y N° 21 del respectivo cuadro, por las que siguen:

**PROYECTOS EMPRESARIALES**

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
5	APC (B) - 18176 - 20160927	SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL PANGUE LIMITADA	76.198.092-0	87,96	65	\$9.750.000	\$5.250.000

14	APC (B) - 18237 - 20160928	ARID SPA	76.347.964-1	87,01	65	\$9.750.000	\$5.250.000
----	----------------------------	----------	--------------	-------	----	-------------	-------------

21	APC (B) - 17490 - 20160912	NORTECNICA INGENIEROS LIMITADA	77.759.960-7	86,43	55	\$11.000.000	\$9.000.000
----	----------------------------	--------------------------------	--------------	-------	----	--------------	-------------





- III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos antes individualizados.
- V. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FNM/MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

